



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Vigilancia.

Proceso: Ejecutivo 11001204102420140083000

Demandante: Delsy Mendivelso Pachón

Demandados: Marlon Jiménez Mindiola y otros.

Ubicación de Proceso: Juzgado 16 Civil Municipal Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

En atención a la documental que precede, se agrega al plenario, se pone en conocimiento del señor Marlon Jiménez Mindiola y se tiene en cuenta para los efectos pertinentes, el oficio 0409 de 2021, mediante el cual el Juzgado 16 Civil Municipal Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, informó:

*“Comedidamente me permito comunicarle que dando respuesta a su oficio enviado a esta dependencia el día 17 de junio del presente año, **se informa que, este Despacho conoció del proceso de la referencia en razón a que por acta de reparto de data de 2014 le fue asignado**, así mismo se informa que este proceso se encuentra archivado desde el mes de febrero de 2021 y finalmente, la cuenta de este Despacho es 110012051716 con el código 110014022724-2014-00830-00.*

Adicionalmente me permito anexar el informe de títulos de fecha 23 de abril de 2021 donde consta que no obran títulos judiciales de expediente de la referencia a órdenes de esta dependencia.” (Se resaltó).

Ahora bien, teniendo en cuenta que, con ese comunicado **NO** quedó claro si este Despacho conoció inicialmente del proceso 2014-00830 adelantado por Delsy Mendivelso Pachón contra Marlon Jiménez Mindiola y otros, para que así proceda la conversión de depósitos judiciales solicitada, se **DISPONE**:

1.- OFICIAR al Juzgado 16 Civil Municipal Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, para que brinde su colaboración en **desarchivar** el proceso ejecutivo con radicado 2014-00830 adelantado por Delsy Mendivelso Pachón en contra de Marlon Jiménez Mindiola y otros.

Una vez se obtenga el expediente, se remita copia digital del mismo, a efectos de verificar si este Despacho Judicial conoció el trámite ejecutivo en alguna oportunidad, específicamente, en el decretó de medidas cautelares sobre dineros del señor Marlon Jiménez Mindiola.

Para el efecto, Secretaría libre y diligencie el oficio correspondiente con copia de la contestación emitida por ese estrado.

2.- Por Secretaría, notifíquese esta determinación por el medio más expedito a Marlon Jiménez Mindiola.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

2014-00830

*** NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 109 Hoy **25 de agosto de 2021.** El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

MCPV

Firmado Por:

Diana Marcela Borda Gutierrez

Juez

Civil 024

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dbb839b09deab1ce6409b37cb0581602f12175d39bead4b1a3404d7e804bb3f**

Documento generado en 24/08/2021 04:35:27 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>